



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE AGUAZUL
Calle 9 N.17-49 PISO 3 – Tel: 6382377

AUTOS QUE NOTIFICA EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE AGUAZUL EN EL ESTADO CIVIL N. 0002 DEL 06 DE MAYO DEL 2016, DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL ART. 295 DEL C.G.P.

RAD.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA	AUTO	ORDEN
2012-00111	EJECUTIVO	ROLFE HERNANDEZ SANCHEZ	EDWIN FERNANDO CASTRO GALINDO	05-05-2016	SUSTANCIACION	REQUIERE A LA PARTE ACTORA PARA EFECTOS DE QUE PRESENTE LIQUIDACION ACTUALIZADA DE CREDITO CONFORME A LAS REGLAS ESTABLECIDAS EN EL ART. 446 DEL C.G.P.
					SUSTANCIACION	INFORMAR A ISMOCOL QUE LA PETICION POR ELLOS ELEVADA SE RESOLVERA HASTA TANTO SE RESUELVA LO PERTINENTE FRENTE A LA TERCERA LIQUIDACION DE CREDITO ACTUALIZADA.

El presente estado se fija en lugar público de la secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Aguazul, de conformidad a la normatividad que reglamenta el asunto.

BIBIANA PAOLA VARGAS ROSAS
SECRETARIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE AGUAZUL CASANARE